



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 59-2023

Guatemala, 16 de enero de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Número 71-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sindicalización y Regularización de la Huelga de los Trabajadores del Estado; el Estado deberá formular sus listas de integrantes de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, haciéndolas llegar a la Corte Suprema de Justicia, en enero de cada año, por medio del Procurador General de la Nación.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 del Decreto Número 71-86, Ley de Sindicalización y Regularización de la Huelga de los Trabajadores del Estado; 293 del Decreto número 1441, Código de Trabajo, todos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y 6 numerales 1, 6 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

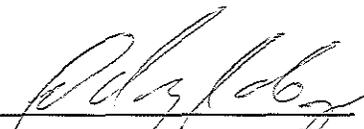
ARTÍCULO 1. NOMBRAR a la Licenciada María Eugenia Valdés Batres, como representante Titular del Ministerio de Finanzas Públicas, para integrar los Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

ARTÍCULO 2. NOMBRAR al Licenciado Raimundo Rodas Anleu, a la Licenciada Silvana del Rosario Herrera Cabrera y al Licenciado Mario Alfonso Castellanos Baten como representantes Suplentes I, II y III, respectivamente, del Ministerio de Finanzas Públicas, para integrar los Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

ARTÍCULO 3. Los designados deberán rendir informe mensual de su gestión al Despacho Ministerial, por intermedio de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

